



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00826926- -UNC-ME#ESCMB - AYUDA ECONOMICA AL ALUMNO IRUSTA BRUNO - \$ 160.444,09.-

---

**VISTO:**

El requerimiento de ayuda económica que obra a Orden #2 de las presentes actuaciones, donde los padres del alumno BRUNO IRUSTA de 3er año VIII sección – DNI**48.904.582** –, informan sobre los gastos incurridos - al día 8 de octubre del corriente año- , debido al accidente sufrido por su hijo en horario escolar mientras desarrollaba actividades deportivas el día 17 de septiembre del corriente año y;

**CONSIDERANDO:**

Que a Orden #5 interviene el Dpto. Médico de la Escuela, dejando constancia que el día 17 de septiembre el alumno BRUNO IRUSTA de 3er año VIII sección – DNI**48.904.582** *sufrió un fuerte traumatismo en su rodilla derecha;*

Que los padres del alumno presentaron la documentación médica inherente al diagnóstico que se le extendió, a donde se acredita que el alumno sufrió fractura en rodilla derecha;

Que es compromiso de la Escuela otorgar la ayuda económica necesaria para solventar los gastos dentro del marco de las prescripciones médicas, por el accidente sufrido por el alumno BRUNO IRUSTA de 3er año VIII sección – DNI **48.904.582** ;

Que a Orden #2 obran los comprobantes de los gastos que debieron afrontar los padres del alumno;

Que en el ANEXO I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, el Área Económico Financiera detalla el importe total a reintegrar;

Lo dispuesto por el inciso “a” artículo 10º del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, aprobado por Resolución del HCS N° 445/99;

Por ello:

**LA DIRECTORA DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”**

***Ad Referéndum del Sr. Rector***

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Económica Financiera a efectuar la ayuda económica por los gastos incurridos por parte de los padres del alumno **BRUNO IRUSTA de 3er año VIII sección – DNI 48.904.582** conforme a las prescripciones médicas extendidas como consecuencia del accidente sufrido durante el desarrollo de actividades deportivas el día 17 de septiembre del corriente año, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/99/100.- (\$ **160.444,99** ) *conforme a lo detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTICULO 2º: Lo indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, reviste el carácter de primer reintegro conforme a los gastos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, el cual deberá realizarse por transferencia bancaria al CBU N° 2850309540094841869128, y que corresponde a la madre del alumno, Sra. BUSTOS ANDREA GEORGINA – DNI 32.803.865.

ARTICULO 3º: Dicho gasto será atendido con los fondos provenientes de Fte. 12 - Recursos Propios, asignados a ésta Dependencia por Ord. 4/95 e imputados en las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a quienes corresponda y elevar al Rectorado para su convalidación. Cumplido, archivar.